



Colector y que segun lo dispuesto siba el particular en las leyes vigentes dadas en forma para los efectos del tal destino a D. Jose Ribalta Castro y propietario vecino de la presente Villa el que considerado suficientemente idoneo para la tal firma ha sido aceptada y para los efectos que puede haber lugar y para una validez de talo firmen esta acordada junta con los expresados Señores de que certifico

Jayme Ribalta
Pres. enton
Felic Baro
serda
Borde
J. Ribalta y Calle
D. Ribalta y Calle
Manuel Caragerrab J. J.

S. d.
Señor Don
Ribalta
Calle
D. Ribalta
Calle
Calle
Calle
Calle

Señal del 3. Set. 1843.

El Ayuntamiento reunido en sesion en la sala Capitulada de las Casas Consistoriales en la presente Villa los Señores conhan al margen sedio uento de la ante rior y fue aprobado.

Respecto de haberse recibido un recuadro del Excmo. Sr. Jefe Superior de la D. de la Provincia previniendo a este Ayuntamiento con corte a la mayor brevedad acerca el informe pedido por el mismo en tres meses ultimo acerca el oficio que transcribe de S. E. I. el Sr. Obispo de este D. de la D. acerca la cuestion de si el Sr. de S. Brante se ha resuelto informar y permitir todo lo antecedente al asesor de este Ayuntamiento D. Jayme Camarada a fin de que estienda el informe que se pide a la mayor brevedad.

Teniendo presente el Ayuntamiento que D. Jose Ribalta encargado por los Señores Alcaldes anteriores del ramo de proteccion y seguridad publica estado determinado a dejar aquel encargo si directo o indirectamente no se le tributa en proporcion a su mucho trabajo y concurrido el Cuerpo Municipal de la Villa de su reclamacion se le ha llamado para exigir las explicaciones acerca el particular a lo que ha contestado afirmativamente afirmando que de ne acordante su Salario anual hasta la cantidad de veinte y cuatro mil se venia precisado a hacer demision como haia de su destino. En vista de lo que han convenido en fijar el salario como poriente al ramo de seguridad publica en la cantidad de veinte y cuatro mil.

Habiendose manifestado por algunos Señores concurrentes a la sesion los deseos a que podria dar lugar el permitir el abuso que se introducia se pater